



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°062 -2024-MDC

Colcabamba, 07 de noviembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria N°0021-2024, de fecha 07 de noviembre de 2024; Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VIAL MEDIANTE APOYO INTERINSTITUCIONAL EN LOS TRAMOS DE LA VÍA NACIONAL RUTA PE-3SD, EN EL DISTRITO DE COLCABAMBA- PROVINCIA DE TAYACAJA- DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA",

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional concordante con el artículo 20° inciso 3: que la letra dice: ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Sesión de Concejo Ordinaria N°0021-2024, en la estación de orden del día se consideró el pedido de los regidores, sobre solicitar la donación de combustible a la Empresa Kallpa Generación, ya que es necesario para intervenir el tramo de la Ruta Nacional PE-3SD, comprendido entre el Km 37+800 y el Km 60+000, el cual abarca desde el Distrito de Daniel Hernández hasta el desvío hacia el distrito de Colcabamba, en la Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica. Esto con la finalidad de optimizar la transitabilidad y seguridad del tramo vial antes mencionado, mediante la ejecución de un mantenimiento rutinario. Esto incluye mejorar la superficie de la calzada, controlar el desgaste de la vía y atender aspectos críticos de conservación vial, de modo que los usuarios pueden desplazarse con mayor seguridad y eficiencia. El proyecto tiene una duración estimada de 20 días calendarios y cuenta con la provisión de 1200 galones de diésel necesarios para la maquinaria (motoniveladora, rodillo liso vibratorio, camión cisterna).

Que, en la fecha se suscribió el acta de apoyo interinstitucional entre PROVIAS NACIONAL y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA N°001-2024-MTC/20.14.13, que establece la autorización de Provias nacional a la municipalidad distrital de Colcabamba para la intervención de un tramo de la vía nacional PE- 3SD desde el desvío a CHURCAMPÁ- COLCABAMBA hasta el distrito de Daniel Hernández, y otras obligaciones contenidas en la referida acta.

Que, consta en el Acta N°0021-2024 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, se consideró solicitar el apoyo mediante donación de combustible DIÉSEL, se llevó a votación su aprobación y/o desaprobación se obtuvo la siguiente votación:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°0021-2024, de fecha 07 de noviembre de 2024, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente:

SE ACORDÓ:





**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, solicitar a la Empresa KALLPA GENERACIÓN S.A. el apoyo con la donación de combustible (diésel) a favor de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, al titular de la entidad, en el marco de su competencia, atribuciones y funciones la negociación y suscripción del "CONVENIO DE INVERSIÓN SOCIAL ENTRE KALLPA GENERACIÓN S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA" a fin de formalizar la Donación del combustible.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el fiel cumplimiento de la presente acta.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

Por tanto:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAMELICA  
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos  
ALCALDE

CCP:  
Archivo GSG  
ALCALDIA  
GM  
GI  
KALLPA GENERACIÓN  
INFORMATICA